

ORDENANZA N° 5.466

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Realícese la apertura imposición de nombres a las calles del Barrio San Jorge de nuestra Ciudad, de acuerdo al Anexo I :

• **De Sur a Norte**

Esmeralda : Desde Cristo redentor hasta Avenida Presidente Carlos Menem.-

Profeta Isaías : Desde Cristo Redentor en dirección a Avenida Presidente Carlos Menem.-

Profeta Elías : Desde San Rafael hasta Profeta Eliseo.-

• **De Oeste a Este**

Zafiro : Desde Avenida Dr. Luís de la Fuente hasta Esmeralda.-

Cristo Redentor : Desde Avenida Dr. Luís de la Fuente hasta Profeta Elías.-

Profeta Eliseo : Desde Profeta Isaías hasta Apóstol Felipe.-

ARTICULO 2°.- La presente disposición entrará en vigencia a partir de la publicación de a presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana.-

g.d.